

EL CONCEPTO DIALÓGICO DE VERDAD¹

Kuno Lorenz

«Decir de lo que es, que no es, o de lo que no es, que es, es falso; por el contrario, decir de lo que es, que es, y de lo que no es, que no es, es verdadero»². Esta famosa definición de «verdadero» y «falso» dada por Aristóteles en conexión con Platón (para la fundamentación del principio de tercero excluido: de uno debe ser o bien afirmado o bien negado un otro) se ha convertido en la fuente de la llamada teoría de la verdad como correspondencia, de la *adaecuatio intellectus et rei* escolástica, así como de las teorías del conocimiento como reflejo en sus diferentes matices; incluso la siguiente equivalencia (metalingüística) de la definición semántica de verdad para lenguajes formales de Tarski «A es verdadero es equivalente a A» ($A \leftrightarrow \Sigma w A$), en donde «A» nombra la expresión del objeto lingüístico, que expresa la traducción en el metalenguaje «A», puede ser considerada como una versión lingüístico-formal de la teoría de la correspondencia³, si no se interpreta como puramente sintáctica, como por ejemplo en Carnap⁴, sino que se la toma en relación a los significados de expresiones lingüísticas usadas.

Desde Platón hasta Marx y en la Filosofía analítica de nuestro siglo, tanto en representantes del empirismo lógico (p.e., el primer Wittgenstein), como en representantes del fenomenalismo lingüístico (p.e., Austin), vale esta teoría de la verdad como correspondencia en su autocomprensión o en la comprensión de sus intérpretes como la única explicación adecuada del concepto de verdad. Junto a ella las concepciones heterodoxas han tenido difícil hasta hoy probar la pertinencia de sus objeciones y propuestas alternativas, especialmente cuando con ello exigen al mismo tiempo emprender una nueva interpretación, o mejor, reconstrucción racional de la teoría de la correspondencia. Entre ellas figuran la teoría de la redundancia y

¹ En *Neue Hefte für Philosophie*, 2/3, (1972), p. 111–123.

² Aristóteles, *Met.* IV, 7, 1011b 26 ss. El principio de tercero excluido necesario para expresiones elementales ha de distinguirse cuidadosamente del principio afirmado de *tertium non datur* $A \vee \neg A$, general para expresiones lógicas compuestas.

³ En referencia expresa al pasaje citado de Aristóteles desarrolla Tarski el ensayo hoy clásico «El concepto de verdad en los lenguajes formalizados», *Studia Philosophica*, 1 (1936), pp. 261–405.

⁴ Cfr. sobre todo R. Carnap, *Meaning and Necessity*, Chicago, 2.^a ed., 1956; supl. A: «Empiricism, Semantics and Ontology», pp. 205–221.

la teoría contextual de Ramsey, Ayer y Strawson⁵ que la modifica: afirmar la verdad de una expresión es la afirmación de una expresión equivalente o indicación complementaria para otras acciones lingüísticas dependientes del contexto, como una ratificación o confirmación, pero nunca afirmación independiente en el metanivel en el que se cumplen las condiciones de verdad de la afirmación básica; también la interpretación sintáctica ya mencionada de Carnap, de la definición semántica de verdad y sus consecuencias quedan cerca de la teoría de la redundancia.

Se debe llamar la atención aquí sobre las diversas concepciones de los representantes de la teoría coherencial, especialmente en el empirismo lógico, p.e., Neurath (pero también ya antes en los sucesores de Hegel); en su forma estricta, hacen valer como criterio de verdad, naturalmente relativo a la elección de las expresiones fundamentales, la conservación de la libertad de contradicción sintáctica de un sistema de expresiones ya reconocidas al añadir una nueva expresión⁶.

Finalmente, toda una serie de conceptos pragmáticos de verdad compiten por el honor de ser reconocidos como la alternativa mejor fundada al concepto semántico de verdad, como yo ahora quisiera expresar resumidamente para el concepto de verdad en las diversas teorías de la correspondencia. Para Charles S. Peirce⁷ lo que decide sobre la verdad es la aproximación mediante el progreso científico al consenso realizado por todos los investigadores en relación a una expresión. Por el contrario, William James explica la eficacia o utilidad de una expresión si es reconocida, como su verdad⁸, y esta tesis no está de nuevo muy alejada de la concepción presente ya en la antigua sofística, en la que la vigencia de la expresión mediante medios retóricos puede ser causada por su reconocimiento arbitrario: verdadero es eficaz y con ello se convierte en práctico, pero ya no seguro y por consiguiente sin pretensión teórica.

Con la pérdida del mundo independiente del lenguaje, mundo de objetos y hechos concebido sin lenguaje y constitutivo para el concepto semántico de verdad en las teorías de la correspondencia, se pierde aparentemente la instancia de control para los conceptos heterodoxos de verdad. Tampoco una teoría sobre el desarrollo futuro de la ciencia, o sobre lo útil para el hombre, etc., puede jugar el papel de instancia de control, ya que su construcción misma depende de la presencia de un concepto adecuado de verdad. Utilizar algunos enunciados protocolarios de las ciencias empíricas como base para el criterio de la libertad de contradicción, como

⁵ Cfr. F. P. Ramsey, *Facts and Propositions*, en *The foundations of Mathematics*, Londres, 1931, pp. 138–155; A. J. Ayer, *Language, Truth and Logic*, Londres, 2.^a ed., 1946, cap. 5; P. F. Strawson, «Truth», impreso en G. Pitcher (ed.), *Truth*, Englewood Cliffs, 1964, pp. 32–53.

⁶ Cfr. O. Neurath, «Radikaler Physikalismus und 'wirkliche Welt'», *Erkenntnis*, 4 (1934), pp. 346–362.

⁷ Cfr. Ch. S. Peirce, *Collected Papers*, C. Hartshorne y P. Weiss (eds.), Cambridge/Mass., 1931–35, 5.407 ss.

⁸ Cfr. W. James, *Pragmatism*, Londres–Nueva York, 1907, pp. 257 ss.

hace Neurath, no es ninguna solución, porque la definición de la verdad se remite a los procedimientos de las ciencias empíricas ya no criticables *ex hypothesi*.

Estamos ante un dilema: el concepto semántico de verdad no parece satisfacerse sin relaciones adecuadas entre expresiones lingüísticas y partes del mundo por principio libres de lenguaje, aunque cada decir del mundo es patentemente autocontradictorio. Una interpretación realista de la teoría de la correspondencia no tiene ninguna posibilidad a pesar de todas las opiniones de sus defensores. Por el contrario, las propuestas alternativas parecen no poder escapar o del ámbito del lenguaje (en las teorías de la redundancia, contextuales y coherentistas) o quedan en manos de decisiones que afirman arbitrariamente una expresión (en las teorías pragmáticas). O bien faltan los criterios de verdad, o bien no son controlables.

Esta situación debería desconcertar y levantar la sospecha de que por un lado, ya los defensores originarios de la teoría de la correspondencia no han sostenido seriamente una doctrina-realista-de-los-dos-reinos, aquí el lenguaje ahí el mundo, sino que intentaron interpretar más adecuadamente el carácter de signo de las expresiones lingüísticas, como sucede en las interpretaciones habituales; y por otro lado, las diversas teorías alternativas, como afirma R. M. Martin⁹ en defensa del concepto semántico de verdad, no presentan equivalencias inadmisibles, sino que resaltan aspectos de una introducción adecuada del concepto de verdad, que en una especial interpretación realista de la teoría de la correspondencia o no están consideradas del todo o bien sólo parcialmente, y quizás entonces de manera desfigurada. Esto se puede aclarar aún más mediante la contraposición de «verdadero» y «eficaz» en el sentido de un concepto semántico y de un concepto pragmático de verdad.

El concepto semántico de verdad oculta del contexto la situación de habla, en el que se afirma la expresión problemática, y en especial el hablante y el oyente, cuyo papel se considera como irrelevante para la definición de «verdadero». Para quien la importancia está en la verdad, debe ya de antemano, antes de ser enjuiciada la expresión de su verdad, haber determinado con precisión qué quiere entender por «verdad». Pero esta determinación debe expresar, so pena de ser acusado de arbitrariedad, la referencia a objetos de expresiones, justamente la diferencia que se traduce en el lenguaje ordinario mediante el giro de que *esta expresión corresponde a los hechos, aquélla, por el contrario, no*. Tampoco se considera la pregunta por si estos «hechos» son reales y deben de ser aceptados o influenciados, o si incluso según la expresión ya han sido influenciados, ni mucho menos se toma en cuenta la pregunta de si todos estos hechos están en el mismo nivel. Se comparan solamente las siguientes afirmaciones: «La nieve es blanca», «El trabajo no deshonor», «Rojo es un color», «Llueve», «Los planos no paralelos tienen un corte común».

⁹ R. M. Martin, «Truth and its Illicit Surrogates, *Neue Hefte f. Philosophie*, 2/3 (1972), pp. 95–110.

El interés detrás del concepto semántico de verdad en expresar o anotar solamente expresiones verdaderas, es un interés teórico, al que básicamente no le importa el papel que juegan además o jugarían las expresiones verdaderas. Sin duda hay que reducir ya aquí, en cuanto que el expresar o subrayar una expresión enjuiciada como verdadera ya nos podría llevar más allá del interés teórico, quiere *informar*, podríamos decir, o más precavidamente: hace posible informar; autosuficiente en sentido estricto sería, sólo cuando no se forma ninguna relación con otras personas y la verdad constatada en privado no tiene posibilidad ni control de su eficacia pública.

Muy distinto se presenta el ámbito del concepto pragmático de verdad. Aquí se recurre desde un principio a la situación de habla, hablante y oyente, escritor y lector, para la determinación de la verdad: los procedimientos aplicados o aplicables por las personas participantes para la constatación de la verdad de una expresión son equiparados con el concepto de verdad. Esto puede ser concebido como un proceso cuasi histórico como en la teoría del consenso de Peirce, o incluso aparecer como principio de verificación en el primer empirismo lógico, en conexión con el *dictum* de Wittgenstein «Para poder decir 'p' es verdadero (o falso), debo haber determinado bajo qué condiciones yo llamo 'p' verdadero y con ello determino el sentido de la proposición»¹⁰. Una determinación del concepto de verdad sin la inclusión del procedimiento para determinar la verdad de expresiones problemáticas, queda vacía, porque su aplicabilidad es puesta en cuestión. La conexión de los objetos con las expresiones se refleja sólo en este procedimiento de determinación de la verdad y no juega ningún papel independiente. Pero dichos procedimientos se presentan como indicaciones expresas de la relación de las expresiones con las personas que las emplean. En el concepto pragmático de verdad está presente un *interés* práctico —de ahí el nombre—, a saber, querer lograr la conformidad en el reconocimiento de expresiones: la mera constatación de la verdad de las expresiones sin la seguridad de su potencial reconocimiento universal carece de consecuencias, y por tanto, de interés.

Las dos posiciones, si se las caracteriza de este modo, muestran una notable distorsión de las propiedades señaladas anteriormente en el dilema. No es el concepto semántico de verdad, sino el concepto pragmático, el que utiliza un criterio no arbitrario para la verdad, mediante el recurso a veces oculto a un consenso universal. Si este consenso no es incluido en el concepto de verdad, entonces la determinación de la verdad queda como una cosa privada del que en cada caso afirma una proposición, ya que el mundo de los hechos, presentándose como criterio único y libre básicamente del lenguaje, sólo mediante postulado puede presentarse como mundo común para todos. Sin embargo, parece crear nuevas

¹⁰ L. Wittgenstein, *Tractatus logico-philosophicus*, Londres, 1922; Francfort, 1960; Madrid, 1973, 4.063.

dificultades, hacer valer la conformidad como criterio eficaz de verdad, ya que la conformidad misma debe poder ser sometida al enjuiciamiento de la adecuación con la realidad. Por lo tanto, parece que cuando hay un consenso, debe garantizar la verdad de la expresión en cuestión, todavía bajo condiciones, cuya cumplimiento por su parte no puede ser orientada de nuevo hacia un consenso.

Justamente en este lugar es habitual introducir la racionalidad del hablante y del oyente, y contraponer una conformidad meramente fáctica, y por tanto insuficiente, a un consenso racional. Esta racionalidad es explicitada, por ejemplo por Kamlah y Lorenzen¹¹, por un lado, como independencia de emociones y tradiciones —la explicación sigue ella misma una tradición superada en el uso del lenguaje—, y por otro lado, como apertura frente a los objetos comentados y recíprocamente apertura para las personas, es decir, como podría decirse brevemente, como *competencia* y *sinceridad*. Habermas¹² ha señalado convincentemente que competencia y sinceridad sólo pueden evidenciarse por su parte en el dominio de las reglas de acción, pero un enjuiciamiento de acciones por su equidad depende de nuevo sólo de un consenso fáctico. «No podemos enjuiciar la corrección de una acción externamente, debemos asegurarnos de ella como participantes en una interacción o bien, si el consenso acostumbrado se rompe, intentar proporcionar una comprensión discursiva entre los mismos participantes»¹³. Sólo se puede deshacer, según Habermas, el círculo latente en el concepto de un consenso racional mediante la anticipación de una situación ideal de habla, esto es, la suposición de que una norma de la comunidad todavía por caracterizar es reconocida ya en cada consenso fáctico, y por ello fundamenta junto con dicho consenso también la exigencia de un consenso racional. Así, la situación ideal de habla es determinada respecto al habla mediante una distribución simétrica para todos los posibles participantes de las oportunidades para elegir y actualizar acciones lingüísticas, un *Principio de invariancia*, que entonces asegura que ningún consenso depende de *quien* de los posibles participantes elige y actualiza las correspondientes acciones lingüísticas — petición de explicaciones, por ejemplo, propuestas alternativas, etc. —.

También podemos llamarlo Principio de *igualdad de habla*, cuyo reconocimiento debe ser supuesto igualmente válido por los demás si en la situación de habla se trata de la crítica de expresiones o expresamente de imperativos (máximas).

Pero la situación ideal de habla es caracterizada también por Habermas, en relación con el contexto de la acción, no meramente lingüística, ya actualizada: la

¹¹ W. Kamlah/P. Lorenzen, *Logische Propädeutik. Vorschule des vernünftigen Redens*, Mannheim, 1967, pp. 118 ss.

¹² Cfr. aquí y en lo que sigue, J. Habermas, «Vorbereitende Bemerkungen zu einer Theorie der kommunikativen Kompetenz», en J. Habermas/N. Luhmann, *Theorie der Gesellschaft oder Sozialtechnologie?*, Suhrkamp, Francfort, 1971, pp. 101–141, esp. pp. 129 ss.

¹³ Art. cit., p. 134.

igualdad de habla sola no basta para poder hablar de la racionalidad de un consenso ya logrado; hay que asegurar también que el asentimiento de los hablantes no es sólo simulado o subrepticio, que su inclusión en el resto del conjunto de la acción pertenece por lo tanto a la autodeterminación de cada hablante. Con este *Principio de autonomía*, utilizado para la caracterización de la situación ideal, se expresa que las acciones lingüísticas son reconocidas realmente como acciones, porque sólo así constituyen una praxis de la comunicación, y podría confirmarse su propia autenticidad en el conjunto de la acción a la que pertenecen. Como acciones son acciones lingüísticas, ahora distinguibles de acontecimientos naturales, que en ciertas condiciones, incluso pueden ser intencionalmente provocadas —por ejemplo, bajo incitaciones o procedimientos especiales de la publicidad—. Podemos hablar aquí también de Principio de *libertad de acción*, que debe ser reconocido, antes de poder denominar a un consenso fáctico como consenso, y no debe valer como explicación aceptada de uno particular.

Ahora ya es claro que el término ‘consenso’ o su sinónimo ‘acuerdo’ no es una expresión descriptiva, con la que se pueda representar una conducta especial entre hombres, sino que su aplicación adecuada en una situación de habla presupone ya el reconocimiento general al menos de los dos principios de igualdad de habla y de libertad de acción. Ahora es más que dudoso que el consenso entre personas como fundamento de un concepto adecuado de verdad conduzca a una aporía similar a la de la correspondencia entre habla y mundo. Tan insostenible es la ficción de un mundo independiente del lenguaje, como el reconocimiento de principios más allá de un consenso todavía por introducir con ello. Tampoco puede romperse metódicamente la reducción recíproca de «racional» a «consenso» y viceversa, mediante la anticipación de la situación ideal de habla, caracterizada por Habermas acertadamente como apariencia constitutiva¹⁴.

La oposición entre concepto semántico de verdad y concepto pragmático ha llevado a la introducción de propuestas unilateralmente constituidas para los términos «correspondencia» y «consenso» aplicados o al menos aplicables en cada caso; en el marco de estas propuestas sólo podrían ser tenidas en cuenta incompletamente las justificadas objeciones del contrario. Para esto se pueden comparar pasajes, de Austin para una teoría de la correspondencia y de Shwayder para una teoría consensual, que en su algo desamparada afirmación son igualmente instructivos.

«Cuando un enunciado es verdadero, hay, *por cierto*, un estado de cosas que lo hace verdadero y que es *toto mundo*, distinto del enunciado verdadero sobre él; pero igualmente por cierto, sólo podemos *describir* este estado de cosas *con palabras*... Sólo puedo describir la situación en que es verdadero decir que estoy sintien-

¹⁴ Art. cit., p. 141.

do mareo diciendo que es una en la que estoy sintiendo mareo... Sin embargo, entre el enunciar, por muy verdaderamente que sea, que estoy sintiendo mareo y el sentir mareo hay un gran abismo permanente. Cuesta dos hacer una verdad. De aquí (obviamente) no que pueda haber ningún criterio de verdad en el sentido de algún rasgo detectable en el enunciado mismo que revele si es verdadero o falso. De aquí, también, que un enunciado no pueda sin absurdo referirse a sí mismo»¹⁵.

«Lo que es a la vez más esencial y más asombroso del lenguaje es que habla por sí mismo. Viéndome hacer lo que quiera que yo esté haciendo, p.e., disparando a la parte superior de un blanco, usted puede no saber qué estoy haciendo yo. Pero si usted me oye decir algo, usted estará allí, y entonces llegará a saber lo que yo quiero decir. Mi elección de palabras está calculada para decirle a usted lo que yo quiero hacer con esas palabras. Ellas hablan por sí mismas»¹⁶.

En Austin la insistencia en la diferencia entre el aspecto metalingüístico y el objetual-lingüístico de una expresión, en Shwayder la acentuación de la autorreferencia siempre presente del habla. Ambos llaman la atención sobre propiedades que evidentemente conoce cada hablante y de las cuales hace uso, pero sin explicar propiamente; es decir, sin reconstruir cómo se llega a esto. Tal intento de reconstrucción, que quiero ahora esbozar y para el cual he elegido el título «Concepto dialógico de verdad», debe dar un sentido racional tanto a la teoría de la verdad como correspondencia, como a la teoría consensual, en su intento de confirmar y enlazar aspectos teórico-cognoscitivos y filosófico-morales. Con esto se trata de destacar desde el comienzo explícitamente la doble relación en la que está cada conversación, la relación con los objetos sobre los que se habla, y la relación con las personas con las que se habla, así como articular su conexión. Y tampoco es sorprendente que surja de un impulso sistemático y decisivo de las reflexiones metódicas de Platón, precisamente porque allí se encuentra la aparente definición teórica de la verdad como correspondencia, con la que he empezado, en inmediata vecindad con las reflexiones respecto al consenso.

En el *Cratilo* se introduce el habla, la acción lingüística del nombrar y del expresar, con un doble objetivo: por un lado, servir a la comprensión recíproca, por otro, a la diferenciación de los objetos¹⁷; y la determinación de la expresión verda-

¹⁵ J. L. Austin, «Truth», en J. O. Ursom,/G. J. Warnock (eds.), *Philosophical Papers*, Oxford, 2.ª ed., 1970, pp. 123 ss. (ed. cast., J. L. Austin, *Ensayos filosóficos*, trad. A. García Suárez, Alianza, Madrid, 1989, p. 124).

¹⁶ D. S. Shwayder, *The Stratification of Behaviour*, Londres, 1965, pp. 287 ss. (en inglés en el original alemán).

¹⁷ *Cratilo*, 387b–388b.

dera mediante el giro «expresar los objetos como son»¹⁸ —en la que se puede reconocer sin dificultad también una parte de la concepción aristotélica posterior—, lleva en una cuidadosa interpretación casi por sí misma a la tesis de que la validez de una expresión sobre un objeto, es decir, de expresiones elementales, depende en lo esencial sólo de la comparación del *uso* del predicador frente al objeto en la expresión con su previa *introducción* externa a una expresión para la diferenciación de objetos. Pero esta introducción —así debe entenderse el fin de la comprensión mutua— se puede reconstruir solamente en una situación de enseñar y aprender para los hablantes. Con esto ya tenemos la base sistemática suficiente para introducir el concepto dialógico de verdad.

Partimos¹⁹ de que nos encontramos hablando y actuando básicamente en *situaciones de uso del habla*, sin que las *situaciones de introducción del habla*, correspondientes fácticamente a la infancia y adolescencia, sean conocidas por los participantes. Por lo tanto, para reconstruir un consenso fáctico o un disenso en la situación de uso del habla mediante un procedimiento paso a paso y convertir en ambos casos en un consenso racional (eventualmente primero en un metanivel), es necesaria, primero, una reconstrucción de las situaciones de introducción del habla para cada fragmento lingüístico del habla en la situación de uso del habla. Estas situaciones de introducción del habla son proporcionadas, en el caso más simple que es el de los predicados, como situaciones de enseñanza y aprendizaje, en la descripción naturalmente simplificada, para la articulación lingüística de esquemas de acción. Con esto por un lado, se establece con seguridad que el esquema de acción de la enseñanza y del aprendizaje obedece ya en el concepto al principio de autonomía y al principio de invariancia —una enseñanza eficaz se distingue de aprender y enseñar con éxito en que el aprendiz es en otro lugar también enseñante para «la misma» distinción—; y por otro lado, es también seguro que el conocimiento y la sinceridad no son todavía problemáticas: al comienzo de un saber sobre objetos y sobre los enseñantes o aprendices respectivamente no hay ninguna diferenciación entre el conocimiento y el error y entre la sinceridad y el engaño. El problema de la validez de las expresiones así como para las máximas no existe todavía.

La praxis primaria dialógicamente construida, en las situaciones de introducción del habla nunca dada, sino siempre por reconstruir, es una acción mediada de enseñar y aprender, acción implícitamente lingüística, la base primaria reduci-

¹⁸ *Cratilo*, 385b; cfr. *Sofista*, 263b, así como la detallada discusión en K. Lorenz/J. Mittelstraß, «On Rational Philosophy of Language: The Programme in Plato's *Cratylus* reconsidered», *Mind*, 76 (1967), pp. 1–20.

¹⁹ Cfr. para lo siguiente también la construcción sistemática de K. Lorenz, *Elemente der Sprachkritik. Eine Alternative zum Dogmatismus und Skeptizismus in der Analytischen Philosophie*, Francfort del M., 1970, 2.^a parte (*Elementos de crítica del lenguaje. Una alternativa al dogmatismo y al escepticismo en la filosofía analítica*).

ble a las situaciones de uso del habla, a saber, allí donde es formulada la pregunta por lo que es, y por lo que debe ser. Mediante las situaciones de enseñanza y aprendizaje de la praxis primaria se garantiza la *comprensibilidad* de los conceptos, los predicados, es decir, una comprensión básica común de su sentido, como se puede decir ahora en relación con el uso tradicional del lenguaje. Sólo hay un problema, el paso de la situación de uso del habla a la construcción de la situación de introducción del habla, que hace transparente su éxito y fracaso, para los elementos lingüísticos del habla utilizada en la praxis científica y también en la cotidiana.

La objeción fundamental muestra en este lugar que tal reconstrucción de la introducción del habla sólo se puede conseguir porque el consenso racional del uso del habla final es ya previo y no puede ser elaborado mediante ella. Esta dificultad parece tan insuperable porque completamente libre de objeción —primeramente sólo fingida— la representación de la reconstrucción de las situaciones de introducción del habla no se alcanza sin el uso del habla ya conseguido y se considera irrealizable transmitir según su intención las discutibles reconstrucciones sin la ayuda de la representación lingüística. El punto clave de esta argumentación es naturalmente la insignificante —traída por mí de manera lo menos significativa posible— determinación adverbial «fiel a la intención» en la que está incluido enteramente el problema de la validez, que queda por explicar. Pero no es absolutamente necesario —como ya he intentado mostrar detalladamente en otro lugar²⁰— cargar la introducción de acciones lingüísticas elementales, p.e., la predicación, la denominación, la regulación, etc. mediante situaciones simplificadas de enseñanza y aprendizaje, con condiciones añadidas, que son formulables primeramente en un nivel de praxis lingüística y de acción más desarrollado. Así es insignificante la consideración de malentendidos no excluibles en el aprender y enseñar de una distinción insignificante sin nuevos medios lingüísticos ya presentes (se piensa en el problema de la introducción de las palabras de los colores, mientras no estén aún a disposición diferencias categoriales básicas, como color y forma), porque sólo es formulable bajo el presupuesto de una anticipación de diversas continuaciones de la distinción introducida en común mediante ejemplos y contraejemplos. Pero son productos lingüísticos más elevados, que exigen postulados ya en la base, lo que sería metódicamente absurdo. Por el contrario, se puede exigir con razón de las situaciones de introducción del habla volver de nuevo a las situaciones de uso del habla, de las cuales habíamos partido, porque la exigencia de posibilitar una orientación del hombre en el mundo y entre sus semejantes, produce el problema de la validez, especialmente el problema de la verdad de las expresiones.

El punto de partida para el próximo paso ahora necesario es la propiedad de las situaciones de uso de habla, de ser *diferentes* básicamente de posibles situacio-

²⁰ Art. cit., esp. pp. 167 ss.

nes de introducción de sus componentes predicativos. En esto consiste el resultado específico del habla humana, la única que puede hacer presentes situaciones mediante palabras, en las que no tiene lugar el dudoso habla. Hay un uso independiente de las situaciones de introducción posible en las expresiones lingüísticas, un uso de distinciones ya sabidas sobre objetos representados meramente lingüísticos, mediante nominadores, que también, si ellos se encuentran ya en la situación de uso del habla, entonces no podrían ser contados para la situación de introducción.

Y esta capacidad de distinción entre introducción y uso constituye —*fama fert*— la grandeza y la miseria del hombre, ya que la independencia de la situación en cada caso presente, en la que alguien actúa y habla es posible gracias al habla. Con esto la posibilidad de consenso sobre tiempos y espacios se convierte al mismo tiempo en la fuente para la confianza que desaparece en la seguridad de los modos de acción y especialmente de habla sólo transmitidas, a saber, porque impulsa la duda en la ejemplificabilidad de muchas diferencias tradicionales lingüísticamente articuladas, y porque enseña a esbozar nuevas alternativas para situaciones hasta ahora lingüísticamente articuladas.

El consenso no problematizable en la praxis primaria sobre la articulación lingüística de las relaciones con el mundo —el núcleo racional de la correspondencia entre lenguaje y mundo se encuentra aquí solo en el nivel de las expresiones predicativas y ya no puede ser articulado en el plano de las expresiones que todavía no existen en la praxis primaria— se convierte en una mera exigencia en la praxis secundaria por reconstruir dialógicamente mediante situaciones de enseñanza y de aprendizaje, a saber, la situación de uso del habla. Entre el habla y la acción debe ser introducida una conexión controlable, más allá del mero comprender el sentido de las palabras, que aparezca como *fundamentabilidad* del habla. En el caso de las expresiones —caracterizadas en la praxis secundaria mediante un procedimiento de afirmación y discusión recíprocas, en una palabra, de argumentación— no se trata ya en la elaboración de la conexión mencionada de una mera comprensión del sentido de las palabras, sino del reconocimiento de la validez de las expresiones. En todo caso, con este procedimiento de la argumentación introducido y también simplificado en las situaciones de enseñanza y aprendizaje de expresiones se diferencia el uso de expresiones para la afirmación de su uso, p.e., en cuentos y se asegura su validez independiente de las circunstancias de la expresión. Este comienzo del segundo paso es al mismo tiempo una piedra para la fundamentación de una *teoría* de la praxis primaria, porque aquí se presentan por primera vez expresiones cuya validez es asegurada dialógicamente mediante una praxis secundaria. Para los fundamentos de la teoría cuentan (1.º) las limitaciones de la praxis primaria, p.e., mediante la caracterización de ciertas expresiones lingüísticas como partículas lógicas —esto se consigue mediante definiciones—, o mediante el establecimiento recíproco de las diferencias encontradas —esto se consi-

que mediante regulaciones o determinaciones conceptuales—; de este modo los diversos elementos lingüísticos de la praxis primaria son ordenados para nuevos objetivos. (2.º) una complicada justificación, en su detalle, de la praxis secundaria de las reglas de comportamiento para argumentar sobre expresiones, lo que acontece en el transcurso de un diálogo según reglas estrictas y conduce a la introducción, especialmente para expresiones unidas por partículas lógicas, de un concepto de verdad con contenidos, a saber, como ganabilidad en un diálogo de la expresión correspondiente; y (3.º) una limitación de la praxis secundaria, p.e., mediante la caracterización de ciertas estrategias en este diálogo como lógicas, y con ello la introducción de la verdad lógica de las expresiones como caso especial de su verdad con contenido.

Se concluye con esto la construcción de esta teoría, esto es, la fundamentación de expresiones *sobre* el diálogo. Y en este lugar posibilita por primera vez el cálculo de la teoría de una vuelta a una praxis, naturalmente en un nivel más alto, que desgraciadamente en la lógica moderna, en forma de cálculo lógico, ha sido denominada ya como fundamento de la lógica²¹.

Un desarrollo de este esbozo de una construcción dialógica de la lógica mostraría más claramente que de este modo se conserva una conexión de las determinaciones prácticas y teóricas, que dejaría sin razón de ser la antigua disputa sobre el primado de teoría y praxis. Más bien esta construcción permite ver hasta los detalles técnicos de la lógica formal como intento de una solución de la exigencia platónica de un saber e intelección con ayuda de una *dialectike tekne*, que no es otra cosa que la actualización de la más alta actividad filosófica, del *logón diónai* (dar razón).

El no calificar nada como saber o inteligencia sin indicación de los fundamentos, llega a ser un hilo conductor, especialmente para la pregunta por la verdad, cuya formulación moderna, la que restituye literalmente la formulación platónica, se encuentra en la concepción leibniziana del *principium reddendae rationis* (principio de que se ha de dar razón).

²¹ Cfr. sobre esto la parte del ensayo informativo más exacto de K. Lorenz, «Dialogspiele als semantische Grundlage von Logikkalkülen» («Juegos de diálogo como fundamento semántico de los cálculos lógicos»), I, II, en *Arch. f. math. Logik u. Grundlagenl.*, 11 (1968), pp. 32–55, 73–100, y «Rules versus Theorems. Approach for Mediation between Intuitionistic and Two-Valued Logic» (aún no publicado).